

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.458

Martes 26 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2815275

EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago: CERTIFICA: Que por escritura de fecha 06 de mayo de 2026, ante mí, Cristian Terenzio Piccoli Ramírez, chileno, casado con separación de bienes, CNI 9.908.303-4, Paola Rossana Fedelli Ojeda, chilena, casada con separación de bienes, CNI 12.454.970-1; Bruno Terenzio Piccoli Fedelli, chileno, soltero, CNI 21.030.753-2, y Piero Alonso Piccoli Fedelli, chileno, soltero, CNI 22.493.548-k, todos con domicilio en Avda. José Luis Caro # 1795 oficina A, comuna de Padre Hurtado, RM, quienes constituyen sociedad por acciones, la que se regirá por las estipulaciones de sus estatutos, que a continuación se transcriben, y en lo no previsto por las normas contenidas en el Código de Comercio y supletoriamente por las normas del Código Civil. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: "COMERCIAL Y SERVICIOS RFID SOLUCIONES SpA", pudiendo usar el nombre de fantasía ante cualquier institución pública o privada de "RFID SOLUCIONES SpA". DOMICILIO: ciudad de Santiago, comuna de Padre Hurtado, sin perjuicio las agencias, oficinas o sucursales que se acordare establecer en otras ciudades del país o en el extranjero. DURACION: La duración de la sociedad será indefinida. OBJETO: a) La sociedad tendrá por objeto la comercialización, desarrollo, diseño, implementación, integración, mantención, soporte, licenciamiento, distribución, representación, importación, exportación, compra, venta y arrendamiento de todo tipo de software, hardware, sistemas tecnológicos, soluciones digitales y plataformas informáticas, incluyendo, sin limitación, tecnologías de identificación automática tales como RFID y otras similares; b) Asimismo, la sociedad podrá la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, arriendo, instalación, mantención y reparación de maquinaria, equipos, repuestos, insumos y productos destinados a lavanderías industriales, comerciales o domésticas, así como de cualquier otro tipo de equipamiento industrial o tecnológico y de todo tipo de productos textiles; c) Igualmente, el arrendamiento de máquinas, equipos, sistemas tecnológicos, dispositivos electrónicos y hardware en general, con o sin operador, incluyendo la prestación de servicios asociados de soporte técnico, operación, monitoreo y mantenimiento; d) La sociedad también tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoría, consultoría y gestión en materias de ingeniería, tecnología, administración de empresas, desarrollo de negocios, automatización de procesos, eficiencia operativa, innovación, transformación digital y gestión de proyectos, pudiendo ejecutar estudios, informes, capacitaciones y toda clase de servicios profesionales relacionados con los objetos de las letras anteriores; e) La sociedad podrá además ejercer la implementación, explotación, operación y gestión de sistemas tecnológicos, plataformas digitales, soluciones informáticas y modelos de negocio basados en tecnología, tanto propios como de terceros; f) Y, en general, la realización de toda clase de actos, contratos, negocios, operaciones y actividades relacionadas directa o indirectamente con los objetos señalados, o que los complementen o desarrollen, pudiendo ejecutar cualquier actividad lícita que acuerden los accionistas. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. Artículo Quinto. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$4.000.000.-, dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, el que se suscribe y paga en la forma que se establece en los artículos transitorios. TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Artículo Decimo Primero. Administrador: Se designa como Administrador de la sociedad y Representante ante el SII a don CRISTIAN TEREZIO PICCOLI RAMIREZ, amplias facultades. ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es la cantidad de \$4.000.000.- dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal de tal manera que cada acción tendrá derecho a voto y que se enteran y pagan del siguiente modo: a) Cristian Terenzio Piccoli Ramírez, entera y paga en este acto y en efectivo a caja social, la cantidad de \$2.400.000; b) Paola Rossana Fedelli Ojeda entera y paga en este acto y en efectivo a caja social, la cantidad

CVE 2815275

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de \$800.000; c) Bruno Terenzio Piccoli Fedelli, enterará y pagará la cantidad de \$400.000.- dentro del plazo de un año y con cargo a las utilidades devengue su aporte; d) Piero Alonso Piccoli Fedelli enterará y pagará la cantidad de \$400.000.- dentro del plazo de un año y con cargo a las utilidades devengue su aporte. Poder: Se faculta al portador de copia autorizada del extracto de la presente escritura para requerir inscripciones, anotaciones y subinscripciones que procedan en el Registro de Comercio y de Propiedad que corresponda y para realizar los demás trámites de legalización de la sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago 06 de mayo de 2026.

